





DEPTO. OO. HH.
SECCION POST. Y ASIG.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE: — **042,**
RESOLUCIÓN EXENTA N°.

TALCA, **09 ENE 2014**

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 3.444, (V. y U.), de fecha 02 de mayo de 2012, que aprueba la selección de proyectos para llamado en condiciones especiales de proyectos de construcción del programa Fondo Solidario de Vivienda en Capítulo Primero, efectuado mediante Resolución Ex. N° 699, (V. y U.), de 2011, entre los que se incluyen los siguientes proyectos:

PROGRAMA	CODIGO	PROYECTO	FAMILIAS	COMUNA
FSV-CNT	80789	COMITÉ NUEVO AYSÉN	89	CUREPTO
FSV-CNT	80784	COMITÉ GABRIELA MISTRAL	93	CUREPTO

- c) La Resolución Exenta N° 0355, (V. y U.), de fecha 23 de enero de 2013, que aprueba convenio de colaboración entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Servicio Nacional de la Discapacidad;
- d) La Carta de Renuncia voluntaria al Comité Nuevo Aysén, Código: 80789, Comuna de Curepto, con fecha 03 de septiembre de 2013, del Sr. ELEAZAR ALBERTO RAMÍREZ MUÑOZ RUT: 4.501.311-1;
- e) La Carta de Renuncia voluntaria al Comité Gabriela Mistral, Código: 80784, Comuna de Curepto, con fecha 03 de septiembre de 2013, del Sr. LUIS HERNÁN POBLETE PACHECO RUT: 4.688.417-5;
- f) La Carta S/N de fecha 01 de octubre de 2013, de la EGIS Nexso Consultores Ltda. RUT: 76.674.160-6, en la cual adjuntan la documentación que justifica el siguiente requerimiento:

COMITÉ	TRAMITE	RENUNCIADO	RUT	REEMPLAZANTE	RUT
COMITÉ NUEVO AYSÉN CODIGO: 80789	REEMPLAZO	RAMÍREZ MUÑOZ ELEAZAR ALBERTO	4.501.311-1	POBLETE PACHECO LUIS HERNAN	4.688.417-5
COMITÉ GABRIELA MISTRAL CODIGO: 80784	REEMPLAZO	POBLETE PACHECO LUIS HERNAN	4.688.417-5	RAMÍREZ MUÑOZ ELEAZAR ALBERTO	4.501.311-1

- g) La Resolución N° 1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el D.S. N° 66 de fecha 05.12.2011 que me designa como Directora del SERVIU Región del Maule, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que el Sr. Luis Hernán Poblete Pacheco RUT: 4.688.417-5 no presentó en su oportunidad los antecedentes de persona con discapacidad física del 70% de su esposa Sra. Ercilia del Carmen Valdés Valdés RUT: 7.523.918-1, aun sabiendo que el conjunto habitacional al cual estaba postulando correspondía a viviendas con dormitorios en altura;
2. Que de acuerdo a convenio entre este Ministerio y el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS) de igual forma se reevaluó el caso señalado en el punto anterior, dejando la instancia de acomodo en otro conjunto habitacional de la misma comuna pero sin construcción en altura donde les permitiera un fácil desplazamiento;
3. Que el Sr. Eleazar Alberto Ramírez Muñoz RUT: 4.501.311-1, aun teniendo subsidio de persona con discapacidad manifiesta que puede habitar una vivienda con dormitorios en altura, accediendo al cambio de comité y vivienda para dar solución al problema habitacional del Sr. Luis Hernan Poblete Pacheco;
4. Que la Empresa Constructora de ambos proyectos, MALPO LTDA., y de acuerdo a las gestiones realizadas por la EGIS y la Unidad de Gestión Social – SERVIU VII Región del Maule, construirá mejoras tanto a las viviendas del Sr. Luis Poblete y Sr. Eleazar Ramírez, para que puedan tener desplazamientos y comodidades acorde a sus discapacidades.
5. Que en asamblea de ambos comités se han aprobado los respectivos reemplazos, quedando en Acta de Reuniones dichos cambios;

RESOLUCION

1. **MODIFÍQUESE** la nómina original de postulantes seleccionados de los Proyectos Habitacionales señalados en el **VISTO b)**, realizando el o los reemplazos solicitados por la EGIS, identificados en el **VISTO f)** de la presente Resolución.
2. Déjese establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no afecta el Presupuesto de Capital del SERVIU Región del Maule.
3. Déjese establecido que en lo no modificado, la **Resolución Exenta N° 3.444, (V. y U.)**, de fecha **02 de mayo de 2012**, rige en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIRECTORA REGIONAL
SERVIU REGION DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. OO. HABITACIONALES
- SRS. NEXO CONSULTORES LTDA.
1 PONIENTE 1060 EDIFICIO CAMPANARIO OFICINA 21- TALCA
- DEPTO. TÉCNICO - A. TECNICA
- UNIDAD DE GESTION SOCIAL (MARIA ALEJANDRA GUERRERO)
- SECC. POSTULACIONES Y ASIGNACIONES
(JOSE MORAGA, CLORINDO FUENZALIDA, CRISTIAN OLAVE R.)
- ARCHIVO RESOLUCIONES.-


JBF/
sfdlp.-